TERCERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 305-GINREDCA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE - NIT 806.006.269-5 Y JHON FREDY ARIAS DUQUE con establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO, IDENTIFICADO CON EL NIT. 70465079 – 1.

Entre los suscritos el señor Capitán de Corbeta EDINSON DE JESÚS ZAPATA CAMPO, Coordinador Grupo Regional Caribe, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.436.915 expedida en la ciudad de Cartagena actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE**, debidamente nombrado mediante Resolución No. (1308-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará GINREDCA o CONTRATANTE, y el señor JHON FREDY ARIAS DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía 70.465.079 expedida en San Francisco (Antioquia), con establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO, con NIT. 70465079-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos decidido celebrar la TERCERA MODIFICACIÓN al Contrato No. 305-GINREDCA-2025, suscrito por las partes, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la modificación de este, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

2. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (negrilla fuera de texto).

3. Que, el Contrato No. 305-GINREDCA-2025, se firmó el día 11 de julio de 2025, entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE y el señor el señor JHON FREDY ARIAS DUQUE identificado con cedula de ciudadanía 70.465.079 expedida en San Francisco (Antioquia), con establecimiento de comercio DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO, con NIT. 70465079-1 Que, el objeto del Contrato No. 305-GINREDCA-2025, es el "SUMINISTRO DE VÍVERES OPERACIONALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA".

4. Que, el contrato No. 305-GINREDCA-2025 fue suscrito por valor de suma SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 609.271.650,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

5. Que, el plazo de ejecución del Contrato No. 305-GINREDCA-2025, se pactó inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36925 del 21 de febrero de 2025 y Certificado de Registro Presupuestal No. 77925 del 14 de julio de 2025.

7. Que, mediante modificatorio No. 001 de fecha 24 de octubre de 2025, se efectuó prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026 y adición presupuestal por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.900.000,00), para la vigencia 2026, de conformidad con el oficio de Radicado 2-2025-058731 de fecha 29 de septiembre de 2025, quedando el valor total del Contrato por la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 720.171.650,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

8. Que, mediante modificatorio No. 002 de fecha 24 de noviembre de 2025, se efectuó Adición Presupuestal por la suma de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($103.840.378) correspondiente a la vigencia 2025, quedando el valor total del Contrato por la suma de OCHOCIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES DOCE MIL VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE ($ 824.012.028,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan

9. Que, mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2025, el Supervisor del contrato le solicitó al contratista informar si se encontraba de acuerdo con la tercera Modificación al Contrato No. 305-GINREDCA-2025, consistente en la reducción Presupuestal al Contrato No. 305-GINREDCA-2025, el cual obra anexa al expediente contractual.

10. Que, a través de Misiva de fecha 23 de diciembre de 2025, EL CONTRATISTA manifestó que acepta la modificación contrato No. 305-GINREDCA-2025, consistente en la reducción Presupuestal al Contrato, la cual obra anexa al expediente contractual.

11. Que, mediante Oficio Interno de fecha 23 de diciembre de 2025, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato solicitó la tercera modificación al contrato No. 305-GINREDCA-2025, consistente en la reducción Presupuestal al Contrato la cual obra anexa al expediente contractual, y certificó estar de acuerdo con la misma, por considerarla viable, pertinente y necesaria.

12. Que, mediante Ponencia de fecha del 23 de diciembre de 2025, el Gerente de Proyecto, con el aval del Supervisor, solicitó la tercera modificación al contrato aludido, en el sentido de efectuar Reducción Presupuestal al contrato, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual.

13. Que, dadas las circunstancias indicadas en líneas que preceden, se hace necesario, llevar a cabo la modificación al Contrato No. 305-GINREDCA-2025, como consecuencia de las circunstancias argüidas en la Ponencia, recomendación del Supervisor del negocio jurídico y en uso de la facultad de la entidad para buscar soluciones técnicas alternativas necesarias para garantizar la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades reportadas por la unidad beneficiaria.

14. Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Considerando que dentro del presupuesto vigente queda un saldo a favor de la entidad, esta se permite efectuar Reducción Presupuestal por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.622.438,00) correspondiente a la vigencia 2025, quedando el valor total del Contrato por la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ $ 820.389.590,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, dispuestos, así:

Vigencia 2025: SETECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO DOCE MIL VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 709.489.590,00).

Vigencia 2026: CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($110.900.000,00).
Con la siguiente distribución:

CDP No	Rubro	Tipo	Fuente	Recurso	Situación	DESCRIPCIÓN	VALOR
36925	A-05-01-01-000-001	A	Nación	16	SSF	PRODUCTOS DE LAAGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	$ 181.170.107,00
	A-05-01-01-000-002	A	Nación	16	SSF	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	$ 24.531.518,00
	A-05-01-01-001-006	A	Nación	16	SSF	OTROS MINERALES	$ 673.097,00
	A-05-01-01-002-001	A	Nación	16	SSF	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.	$ 397.059.655,00
	A-05-01-01-002-002	A	Nación	16	SSF	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	$ 116.471.975,00
	A-05-01-01-002-003	A	Nación	16	SSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTO ALIMENTICIOS	$ 85.588.666,00
	A-05-01-01-002-004	A	Nación	16	SSF	BEBIDAS	$ 14.719.083,00
	A-05-01-01-003-004	A	Nación	16	SSF	QUIMICOS BASICOS	$ 175.489,00
VALOR TOTAL							$ 820.389.590,00

CLÁUSULA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La tercera modificación del contrato No. 305-GINREDCA-2025, se perfecciona con la firma del modificatorio por las partes y su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: oficio de fecha 23 de diciembre del año 2025 suscrito por el Supervisor del contrato; Misiva de 23 de diciembre del año 2025 suscrita por EL CONTRATISTA; oficio interno de fecha 23 de diciembre del año 2025, mediante el cual el Supervisor del contrato emite el concepto de viabilidad de la modificación, justificándola y recomendándola, y Ponencia de fecha 23 de diciembre del año 2025 suscrita por el Gerente de Proyecto, con sus respectivos anexos enlistados en el mismo documento.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales de la Aceptación de Oferta, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente modificatorio es suscrito por las partes, y se entiende firmado, en la fecha que conste en la Aceptación electrónica en la plataforma SECOP II.

POR EL GINREDCA,

Capitán de Corbeta WILINSON ZARATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

JHON FREDY ARIAS DUQUE
C.C: 70.465.079
Establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA EL MEJOR GANGAZO
NIT 70465079 – 1

Elaboró: CPS María Castro S.
Ejecutiva de Contratos GINREDCA

Revisó: CPS María de la Cruz Torres.
Asesora Jurídica GINREDCA

Vo.Bo: TS25 Segtario Mendoza Patrón
Ejecución y Seguimiento GINREDCA

Vo.Bo: PD8 Amaury Padilla Castillo
Jefe del Área Financiera GINREDCA